



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00940825- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a Nro. de Orden 2, por el Ing. Agr. M.Sc. Ph.D. Gastón F. ALFARO, por la cual eleva la solicitud de aprobación y convalidación del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AGRO LEPAL S.R.L. "CABAÑA LA DOMINGA" y sus Anexos I, II y III, firmado el día 3 de Octubre de 2023, para la acreditación institucional; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos planteados se busca propiciar espacios de intercambio de saberes relacionadas a la producción ganadera y al mejoramiento genético, así como la promoción y la difusión de los resultados obtenidos.

Que se ha cumplimentado con la exigencia prevista por la Ordenanza H.C.S. Nº 06/12, en el Artículo 7°.

Y que "LAS PARTES" tienen el interés de establecer vínculos de cooperación en áreas de mutuo interés, entre esta Institución y "AGRO LEPAL S.R.L. "CABAÑA LA DOMINGA".

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y Convalidar el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AGRO LEPAL S.R.L. "CABAÑA LA DOMINGA" y sus Anexos I, II y III, firmado el día 3 de Octubre de 2023, cuya copia integra el

presente cuerpo a N° de Orden 3.

ARTÍCULO 2º: Establecer el compromiso de colaborar en forma conjunta al cumplimiento de los objetivos propuestos en el Convenio.

ARTÍCULO 3º: Registrar y asentar en el sistema Micuré para dar cumplimiento a la Ord. H.C.S. N° 06/12.

ARTÍCULO 4º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo y al Área Económica Financiera, comuníquese. Elévese a la Secretaría de Extensión para la registración del mismo. Cumplido archívese.